

la, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Angeles Bayón Carrasco.

CIF: 28166126G.

Ultimo domicilio: C/ Larga, núm. 4. Marismillas, 41730, Las Cabezas de S. Juan, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 98.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Angeles Bayón Carrasco.

NIF: 28166126G.

Ultimo domicilio: C/ Larga núm. 4. Marismillas, 41730 Las Cabezas de S. Juan, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 1998.

Extracto del contenido: Resolución de caducidad DGFAGA/SEF del expediente núm. 200002612.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública Resolución de Expediente en materia sanitaria núm. 49/2003.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, e intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador núm. 49/2003, incoado a don José Antonio Japón Carranza con último domicilio conocido en C/ Los Mesones, 59 de la localidad de Trigueros, se notifica a don José Antonio Japón Carranza que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, aparece publicado el Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador, significándole que en

la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, C/ Gran Vía, 6-2.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, y que el plazo para formular recurso de alzada es de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 49-2003.

Interesado: Don José Antonio Japón Carranza.

Ultimo domicilio: Los Mesones, 59. 21620 Trigueros.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Resolución de expediente en materia sanitaria.

Huelva, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101, de Almería:

Interesado: Doña María Dolores Mir Gómez.

Expediente: 143.

Acto notificado: Emplazamiento Juzgado Contencioso-Administrativo.

Efectos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y siguiendo indicaciones del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, se le emplaza para que pueda personarse en el plazo de nueve días, ante el citado órgano judicial mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el RCA núm. 276/03, seguido a instancias de doña Josefa Dolores García López, contra la resolución denegatoria de su solicitud de apertura de oficina de farmacia.

Almería, 24 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

- Expediente núm.: HU/2003/179/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Vicente Girón Labrado. Bda. Juan Carlos I, 1.ª Fase, 1-13. San Juan del Puerto, Huelva.

Hechos denunciados: El 31 de diciembre de 2003, en la finca San Benito, sita en el término municipal de Trigueros, practicar el ejercicio de la caza en coto privado de caza sin autorización, valiéndose para ello de cuatro perros galgos, dando muerte a dos liebres, tras lo cual, y ante la presencia de los agentes, se dieron a la fuga.

Infracción: Arts. 46.1.f) y 48.2.8 del Reglamento de Caza.

Tipificación: Arts. 46.1.f) y 48.2.8 del Reglamento de Caza.

Sanción propuesta: Una multa de 321,54 euros por las infracciones observadas.

- Expediente: HU/2003/204/G.C./ENP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Enrique Mora Gómez. C/ Cabezo, 2. Corrales-Aljaraque, Huelva.

Hechos denunciados: El día 12 de enero de 2003, en el Paraje Natural Marismas del Odiel, zona de la Cascajera, término municipal de Huelva, realizar la actividad de recogida de cebo vivo (lombriz) en el interior del paraje natural, careciendo de la correspondiente autorización, habiendo recogido hasta el momento 1 kilo de lombriz aproximadamente.

Infracción: Arts. 38.2, 38.9, 38.10, 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 3.005,06 euros por las infracciones observadas (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/271/AG.MA./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Mora Gómez. C/ Triana, 5. Aljaraque, Huelva.

Hechos denunciados: El día 11 de febrero de 2003, en el Paraje Natural Marismas del Odiel, sito en el término municipal de Huelva, capturar cebos en época de veda sin la correspondiente autorización.

Infracción: Art. 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 1.203 euros por la infracción menos grave observada (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/202/G.C./ENP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Mora Gómez. C/ Cabezo, 2. Corrales-Aljaraque, Huelva.

Hechos denunciados: El día 12 de enero de 2003, en el Paraje Natural Marismas del Odiel, zona de la Cascajera, término municipal de Huelva, realizar la actividad de recogida de cebo vivo (lombriz) en el interior del Paraje Natural Marismas del Odiel careciendo de autorización, habiendo recogido hasta el momento un kilo de lombriz aproximadamente.

Infracción: Arts. 38.2, 38.9, 38.10 y 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 3.005,06 euros por las infracciones observadas (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/182/G.C./ENP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Justo Reyes Cañamero, C/ Mar Negro, 18. Isla Mayor, Sevilla.

Hechos denunciados: El día 3 de enero de 2003, en el Paraje Natural Marismas del Odiel, término municipal de Huelva, realizar una actividad de pesca en el interior del Paraje Natural careciendo de la correspondiente autorización de Medio Ambiente. Pescar sin licencia. Pescar anguilas con tallas inferiores a las reglamentadas.

Infracción: Arts. 112.1 y 111.11 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Tipificación: Arts. 112.1 y 111.11 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Sanción propuesta: Una multa de 460 euros por las infracciones observadas.

- Expediente: HU/2003/183/G.C./ENP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Jesús Cañamero Galbarro. C/ Poblado Alfonso XIII. Isla Mayor, Sevilla.

Hechos denunciados: El día 3 de enero de 2003, en el Paraje Natural Marismas del Odiel, término municipal de Huelva, realizar una actividad de pesca en el interior del Paraje Natural careciendo de la correspondiente autorización de Medio Ambiente. Pescar sin licencia. Pescar anguilas con tallas inferiores a las reglamentadas.

Infracción: Arts. 112.1 y 111.11 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Tipificación: Arts. 112.1 y 111.11 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Sanción propuesta: Una multa de 460 euros por las infracciones observadas.

Huelva, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a doña Ana Vanesa Salas García.*

Resolución de fecha 1 de octubre de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a doña Ana Vanesa Salas García.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 1 de octubre de 2003, en relación a los expedientes núms. 43-44/02 sobre acogimiento familiar preadoptivo por la que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de los menores I.S.G. y A.R.S. mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento la madre de la menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Caso de que los padres de los menores no consientan o se opongan a la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, éste se constituirá de forma provisional, debiendo, en este caso, procederse a formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata, y en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el Acogimiento Familiar Preadoptivo se constituye con el carácter de provisional, y en las condiciones que en el cuerpo del Acuerdo se manifiestan.

Se le significa que contra la presente Resolución puede formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don José Cabrera Sánchez, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia para la ratificación del desamparo y traslado de centro núm. 72/03, de fecha 20 de octubre de 2003, sobre la menor M.C.CH.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de octubre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de formulación de propuesta de adopción de 20 de octubre de 2003, conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

Doña M.ª Luisa Faneca López, Presidenta de la Comisión Provincial de Protección de Menores de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber que en esta Delegación Provincial se sigue expediente sobre protección de menores número 93/21/0091, relativo a la menor S.R.N., en el que se notifica al padre de la misma don Felipe Rodríguez Toscano, al desconocerse su actual paradero, la Resolución dictada con fecha 20.10.03 donde se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de adopción respecto de la menor S.R.N., nacida en Huelva el día 18 de enero de 1990, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 20 de octubre de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO de expropiación forzosa. (PP. 4168/2003).*

Expediente de Expropiación Forzosa. Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada. Procedimiento de urgencia. Ejecución del proyecto de obra denominado 210-GPP/01 y 219-GPP/02. Belicena a la de Cúllar Vega al Puente de Vados.

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 210-GPP/01 y 219-GPP/02. «C.P. Belicena a la de Cúllar Vega al Puente de los Vados», aprobado por Resolución de la Presidencia el día 12 de agosto de 2002 y publicado en el BOP núm. 163, de fecha 18 de julio de 2002. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12